

*Ministerio de Educación*

CÓRDOBA, 31 MAR 2021

VISTO: la situación sanitaria que transita la Provincia y el desafío que implica la Educación de Nivel Superior de forma no presencial y a través de medios digitales;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nacional N° 167/2021 se prorroga la emergencia sanitaria hasta el día 31 de diciembre de 2021, por lo que todas las áreas de la Administración Pública deben dar acabado cumplimiento a las medidas que se establecen en dicho Decreto.

Que en razón de la situación de emergencia sanitaria nacional, surge la necesidad de designar docentes y poder cubrir las horas cátedras vacantes en todos los cursos del Nivel Superior, para garantizar las trayectorias formativas de los estudios superiores de todos los/las estudiantes.

Que por Resolución Ministerial N° 194/2020 se estableció en el marco de la emergencia declarada, un procedimiento abreviado y virtual a los fines de posibilitar la inmediata cobertura de horas cátedra -interinas y/o suplentes- de las Carreras de Formación Docente y Tecnicaturas, dependientes de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional y de la Dirección General de Educación Superior.

Que, en el marco de la experiencia acumulada durante el ciclo lectivo 2020 y la eficacia de los dispositivos empleados oportunamente, resulta necesario delegar en cada Dirección de Nivel la implementación de un sistema informático que garantice la agilidad, eficacia y transparencia en el procedimiento de cobertura de horas cátedra -interinas y/o suplentes-, para su simplificación.

Que las recomendaciones que se proponen son de revisión continua y sujetas a modificaciones y actualizaciones en virtud de la variabilidad y dinamismos respecto al conocimiento y evolución de la enfermedad.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

## EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

### RESUELVE:

Art. 1º.- PRORROGAR las medidas dispuestas en la mencionada Resolución N° 194/2020, para el ciclo lectivo 2021, en el marco de la emergencia sanitaria declarada, y en virtud de los fundamentos del presente instrumento legal.

Art. 2º.- AMPLIAR la Resolución Ministerial N° 194/2020, a fin de que las medidas allí dispuestas se apliquen y habiliten también la cobertura de horas cátedra -interinas o suplentes- de todos los cursos de las Carreras de Formación Docente y Tecnicaturas que se dictan en el ámbito de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional y de la Dirección General de Educación Superior.

Art. 3º.- DELEGAR en la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional y en la Dirección General de Educación Superior, la implementación de un sistema informático que permita establecer un mecanismo que garantice la agilidad, eficiencia y transparencia en la cobertura de horas cátedra -interinas y/o suplentes- de todos los cursos de las Carreras de Formación Docente y Tecnicaturas, dependientes de este Ministerio.

Art. 4º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN

Nº **96**



Prof. Walter Grahovac  
Ministro de Educación  
Provincia de Córdoba